

Gaceta de La Nueva Granada.

que dichas curatos, éle- rido en pro- e que existen- a las obser- otra parte la- edad asegura- en la mejora- falta de cono- al Gobierno. corto número; es. Croc que- narse en estre- llar bastante- dente confiar- las, sobre todo- las divisiones- minucion que- as, i como la- objeto puede- jentes, se ha- año una pe- en la Diócesis- es un objeto- cion especia- achos de ellos- ne demandan- vestosas. La- gastos para- presente año,- en el Mi- se pretende- i lo urgente- cesidad, me ha- ada para este- roras. gion presenta- do i a quien- No bastan- angustias del- e permitirian- otra profesion. do necesita el- a ser, de un- ue debe ense- niere, las lec- onsejos de un- pinaciones de- en las ciencias- a corazon eso- a la humana- man, es hacer

Trim. no. 59.
VALE DOS PS.

INDICE.
 Manumision—Reos prófugos—Fallecimiento de reos.
 Consulado de la República en las ciudades Anseáticas.
 Sucesion ab intestato de un súbdito de S. M. C.
 Naturalizacion de extranjeros.—Estractos de las Memorias de los Gobernadores de Pamplona i Socorro.
 Nominamientos en el Departamento de Hacienda.
 Circular.—Aviso.—Listas de los jenerales, jefes, oficiales.
 Chile.—Aviso.

DESPACHO DE GOBIERNO.

MANUMISION.
 En los dos últimos meses se han manumitido en la provincia de Bogotá, cinco esclavos: en la de Mompos, uno: en la de Neiva, once: en la de Pamplona, cinco: en la de Santamarta, uno: en la del Socorro, cuatro; i en la de Tunja, uno; resultando por todos, 28 manumitidos.

FUGA DE REOS.
 En el mes de Diciembre último, fugó del establecimiento de trabajos forzados de Cartajena, Saturnino Reales, hijo de padre no conocido i de Josefa Reales, natural i vecino de Cartajena, de edad de veintidos años, de estado soltero, de oficio jornalero, i de complexion robusta; sus señales, estas: pelo negro apretado, frente regular, cejas negras poco pobladas, ojos negros, nariz ancha, boca grande con los labios gruesos, barbílampino i color zambo prieto. Señales particulares, una cicatriz de cortada delajo de la paleta derecha, i tres sobre el juanete de la mano derecha.
 Del presidio del primer distrito, fugaron, en el

BOGOTÁ DOMINGO 15 DE FEBRERO DE 1846.

el 25 de Enero último, los presos cuyas filiaciones siguen:
 Tomás Millan, natural de Ambalema, hijo natural de José María i Teribia Torres, soltero, edad catorce años, pelo liso, ceja poca, ojos negros, nariz i boca regulares, buena dentadura, color claro, cuerpo regular.
 Feliciano Hernández, natural de Ambalema, hijo natural de Antonio Piñones i Bernarda Hernández, casado con Alejandra Bernate, tiene dos hijos, edad veinticinco años, color castizo, cuerpo regular, pelo crespo, ojos negros, cejas, nariz i boca regulares, barbílampino, buena dentadura.
 Trinidad Herrera, natural de Ambalema, edad treinta i ocho años, cuerpo alto, pelo liso, pelo churrusco, ojos negros, cejas, nariz, boca i barba regulares, color negro, buena dentadura.
 Encarnacion Manrique, natural de Honda, hijo natural de Leandro Manrique i Brijida Angulo, soltero, bajo de cuerpo, enjuto, pelo crespo, ojos negros, ceja i boca regulares, barba nada, buena dentadura, edad veinticuatro años.
 Nicolas Tigora, natural de Purificacion, edad treinta años, color pardo, pelo liso, ojos saltados i negros, nariz i boca regulares, lampino, cuerpo rollizo, estatura regular, buena dentadura.
 Tomas Rubiano Albojan, edad veinticinco años, natural de Ambalema, pelo liso, ojos, nariz i boca regulares, barbílampino, cuerpo saporro, caratoso.
 Pablo Peralta, natural de Purificacion, edad treinta años, pelo crespo, cejas grandes, ojos, nariz i boca regulares, barba poca, cuerpo alto i corposo, color claro, buena dentadura.
FALLECIMIENTO DE REOS.
 El 12 de Diciembre último murió, en el estable-

NUM. 781.
VALE 12 RS.

Molinell, es natural de Jénova i súbdito del Gobierno de Cerdeña, i reside en la Nueva Granada desde 1812 haciendo el comercio. Peter es natural de Curacao, súbdito del Gobierno de Holanda, residente en la República seis años ha, casado en Portobelo, i marintero de profesion.
Conclusion del extracto de la Memoria del Gobernador de Pamplona.
Elecciones. Las asambleas han sufragado para el nombramiento de dos Representantes principales i sus suplentes, i han elegido los correspondientes diputados a la Camara provincial. El Gobernador ofrece pasar a la Camara las comunicaciones correspondientes sobre las elecciones de empleados provinciales que ella debe hacer.
Hospitales ilemas, establecimientos de beneficencia. Existen cuatro hospitales, fundados en S. José, Jiron, Pie de Cuesta i Pamplona. Todos ellos son demasiado pobres para que puedan corresponder a su objeto; i con tal motivo propone el Gobernador que se manden cerrar todos cuatro hasta que, habiendo en las cajas los fondos suficientes en cada una para hacer frente a los gastos que exigen, puedan abrirse estos asilos a los enfermos pobres. En el hospital de Jiron, en que habia 17 enfermos existentes del año anterior, entraron 26 en el último año, que reunidos hacen un total de 43, de los cuales salieron curados 9; murieron 17; i existen aun 17 enfermos. En el hospital de Pie de Cuesta en que habia 9 enfermos en el año anterior, entraron en el último solamente 5 que hacen un total de 14, de los cuales han muerto 4; salieron curados 3; i aun existen en el hospital 8 enfermos. Por falta de los informes relativos a Pamplona i San José, no ha podido el Gobernador dar cuenta de la alta

f-5762
 *
 * Es continuacion del documento no 5754

i color zambo prieto. Cicatriz de cortada debajo de la palea derecha, i tres sobre el juanete de la mano derecha.

Del presidio del primer distrito fugaron, en el mismo mes, los presidiarios cuyas filiaciones se insertan a continuacion.

Pedro Rincon, hijo de Maria, natural i vecino de la villa de Purificacion, canton del mismo nombre, provincia de Neiva, su oficio tratante, edad veintiseis años, su estado soltero, su constitucion poco robusta; sus señales estas: pelo negro, frente regular, cejas negras, ojos negros, nariz regular boca pequeña, barba nada, color blanco amarillento, su estatura cuatro pies siete pulgadas nueve líneas; señales particulares ninguna. — Fue admitido como presidiario de este establecimiento el 18 de Setiembre de 1845, en virtud de haber sido condenado por el delito de hurto, calificado en tercer grado por el Tribunal de Cundinamarca, a la pena de diez i ocho meses de presidio en el del primer distrito, con declaracion de infame, sujecion a la vijilancia de las autoridades, notificacion en público de la sentencia, pago de costas procesales, indemnizacion de daños i perjuicios, conforme a los artículos 818, 824, 830, 836, 74 i 76 del Código penal, absolviéndole de la instancia respecto de los demas cargos. Esta sentencia revocó la de primera instancia del juez letrado de Purificacion, la cual no apareció en la condena. Se le notificó la última sentencia el 24 de Agosto de 1845. — Se le leyó i explicó el contenido del capítulo 4.º, título 2.º, libro 1.º i el artículo 918 del Código penal. — Fugó el 9 de Diciembre de 1845.

Juan de la Cruz Silva, hijo de Enrique i de Encarnacion Mansilla, natural i vecino de la ciudad de Jiron, canton del mismo nombre, provincia de Pamplona, de edad de veinticinco años, oficio jornalero, soltero, su religion C. A. R., su constitucion débil, sus señales estas: pelo negro liso, frente regular, cejas negras no muy pobladas, ojos pardos, nariz larga i achatada en el extremo, boca regular, lampiño, color prieto, una cicatriz bajo la oreja derecha. — Fue admitido como presidiario de este establecimiento por el delito de maltratamiento de obra, en virtud de haber sido condenado por el Tribunal del distrito de Guanentá, a un año de presidio en el del primer distrito, al resarcimiento del daño e indemnizacion de los perjuicios i pago de costas procesales. Se le notificó la última sentencia el 17 de Julio próximo pasado. Se le leyó i explicó el contenido del cap. 4.º, tit. 2.º, libro 1.º i del artículo 918 del Código penal. — Fugó este individuo el dia 11 de Diciembre de 1845.

De la cárcel de la ciudad de Honda, fugaron

FALLECIMIENTO DE REOS.
El 12 de Diciembre último murió, en el establecimiento de trabajos forzados de Panamá, José Toribio Vergara, natural de Santa Ana en el canton de Caloto, en la provincia de Popayan, el 16 de Mayo mismo, Buenaventura Echeverría, vecino de Caloto en la provincia de Buenaventura.

El 22 del mismo mes falleció en la Casa de reclusion de Guaduas, Vicente Barrera, hijo de Joaquin i de Josefá Torres, natural de la parroquia de Iza, del canton de Sogamoso en la provincia del Tunja, i vecino del distrito parroquial de Corrales del canton de Santa Rosa, en la misma provincia.

DESP. DE RELACIONES ESTERIORES I MEJORAS INTERNAS.

CONSULADO DE LA REPUBLICA EN LAS CIUDADES ANSEÁTICAS.

El Sr. Guillermo Meyer, nombrado para este empleo por el Poder Ejecutivo en 29 de Abril de 1845, ha participado que fue oportunamente reconocido, i que ha entrado ya en el ejercicio de sus funciones oficiales, como Cónsul de la Nueva Granada en las ciudades libres i anseáticas de Hamburgo, Lubec i Bremen.

SUCESION AB INTESATO DE UN SOBRIJO DE SU MAYESTAD CATOLICA.

En el Juzgado de hacienda de Riohacha, está pendiente la causa mortuoria de un español que ha dejado ex-testamento bienes de alguna consideracion, i en consecuencia se publica este aviso para que los que se crean con derecho a dichos bienes ocurran oportunamente por sí o por medio de apoderados.

El difunto se llamaba Juan González, natural de Leon en Castilla la vieja, Reino de España, hijo legítimo de los Sres. Juan González i Luisa Hernandez, difuntos, i viudo de Clara Martinez, con quien tuvo dos hijos, Antonio i Pedro, que le sobreviven, actualmente menores de edad i residentes en el mismo Leon.

NATURALIZACION DE ESTRANJEROS.

En 22 de Enero próximo pasado, espidió el Poder Ejecutivo carta de naturaleza a Juan Bautista Molinello, i en 23 del mismo mes a Francisco Peter.

aun existen en el nospro de Pamplona, i San José, do los uniformes relativos a Pamplona, i San José, no ha podido el Gobernador dar cuenta de la alta, i baja de enfermos, en aquellos hospitales.

En Jiron existe una obra piadosa, fundada por D. Juan Alonso Carrizosa, cuyos réditos ha de disfrutar una leyón pobre, que debe ser designada anualmente por el Concejo municipal.

Manumision. — Los fondos de este ramo han tenido un ingreso de 470 pesos i reales en el año último. Se debe a los fondos la cantidad de 201 pesos i 1 real; estos deben a particulares 399 pesos 4 reales; solo hai de existencia 117 pesos correspondientes al canton de Jiron.

Han sido manumitidos dos hombres i seis mujeres. En el cuadro que suministra estos datos no están comprendidos los cantones de Malaga i Salazar, de donde no los recibió la Gobernacion.

Poblacion. — En el año a que se refiere la memoria, ha habido en la provincia, escluidos los cantones de Pamplona i Salazar, 515 matrimonios, han nacido 3.723 individuos de los cuales 1.826 son hombres i 1.897 mujeres. Han fallecido 1.560 individuos, de los cuales 880 son hombres i 680 mujeres. El aumento de poblacion consiste en 976 hombres i 993 mujeres que hacen un total de 1.969 almas. Agregando el aumento que tuvo la poblacion del canton de Pamplona en el año de 1843 a 1844 i el de Salazar, en el de 1842 a 1843, que son los últimos datos, al número de 1.969 que queda espresado resulta de total aumento en la poblacion, la suma de 2.544 almas, cuyo número es menor que el que se obtuvo en el año de 1842 a 1843.

Contingente para el ejército. — La provincia debe contribuir con 201 hombres para el ejército en tiempo de paz, con 587 para el caso de conmocion interior, i con 1.174 para el de guerra exterior.

Negocios eclesiásticos. — La Gobernacion ha nombrado i presentado los correspondientes eclesiásticos al Reverendo Obispo de la diócesis para servir en propiedad los curatos i sacristías vacantes. Existen varios expedientes en la Gobernacion sobre variacion de límites de algunas parroquias; el Gobernador se propone despacharlos tan luego como pueda recorrerlas personalmente.

Rentas. — Con los cuadros respectivos informados al Gobernador que el rendimiento de las rentas comunales, municipales i provinciales es sumamente escaso para poder hacer frente a los gastos que de cada una de estas rentas deben hacerse; i como especialmente el de las provinciales es casi

nulo, llama el Gobernador la atención de la Cámara para que escojite recursos, siquiera para dotar al Contador provincial, cuyas funciones son sobremanera importantes.

Presupuesto de gastos.—Se acompaña el de los que deben hacerse en el próximo año económico, el cual asciende a la suma de 1.518 pesos 2 reales.

Conclusion.—Manifiesta el Gobernador que el informe que da a la Cámara no ha podido ser tan extenso i jeneral como hubiera deseado, por falta de tiempo para pedir i examinar todos los datos correspondientes sobre la administracion pública i necesidades de la provincia; pues hace pocos meses que se encargó de la Gobernacion.

EXTRACTO DE LA MEMORIA presentada por el Gobernador al Socorro a la Cámara de provincia en sus sesiones del último año.

Orden público.—Ningun ciudadano ha sido privado del goce de sus derechos, i la provincia, al abrigo de la paz marcha acia su prosperidad con la mayor rapidez.

Movimiento de poblacion.—Ha habido en el último año 338 matrimonios, 5.823 nacimientos, 3.420 fallecimientos; habiendo por consiguiente un aumento de 2.203 almas en la poblacion.

Rentas provinciales.—Han tenido un ingreso de 7.714 pesos 21 reales, i un egreso de 1.582 pesos 3 reales.

Rentas municipales.—Los ingresos que han tenido estas, incluidas las existencias del año anterior, ascienden a 11.655 pesos 6 reales; los egresos han sido de 7.833 pesos 51 reales, quedando una existencia de 7.022 pesos 11 reales.

Rentas comunales.—Sus ingresos han consistido en 11.805 pesos 10 reales, i los egresos en 12.899 pesos 71 reales, quedando una existencia de 1.905 pesos 2 reales.

Colejios.—Han dos en la provincia con tres catedras, 46 alumnos, i 5 empleados. Sus rentas han tenido el ingreso de 4.390 pesos 5 reales, el egreso de 3.665 pesos 2 reales, quedando una existencia de 725 pesos 3 reales. El Gobernador manifiesta que estos establecimientos no se hallan en muy buen pie; i para mejorarlos dice que puede adoptarse el medio que proponen los ciudadanos relativamente al colejio de Guanenta, i cerrar por algun tiempo el del Socorro para proporcionarle fondos con que pueda reaparecer algun dia conservarse con provecho.

Escuelas.—Existen 26 públicas de niños con 1.036 alumnos i 2 de niñas con 51; i 8 escuelas privadas de niños con 95 alumnos i 12 de niñas con 130. Las escuelas recibirán considerables mejoras con los útiles que dentro de poco deben distribuirseles, i con las disposiciones del decreto ejecutivo de 2 de Noviembre de 1817. Antes de dos meses estará establecida la escuela normal i provistos las que deben continuar con el carácter de perennes.

Hospitales.—Solo el de San Jil merece bien este nombre; los del Socorro i Barichara se hallan en muy mal pie. Han tenido un ingreso total de 3.792 pesos 31 reales; un egreso de 1.858 pesos 3 reales; i queda una existencia de 126 pesos 1 real, segun el cuadro respectivo; lo cual seguramente consiste en haberse cubierto parte del egreso con la existencia del año anterior. Han entrado en el año 228 enfermos; han salido curados 99 i han muerto 107; quedando en el hospital 111 enfermos, entre los que se incluyen los que se hallaban del año anterior.

Manumision.—Diez i nueve esclavos han obtenido su libertad con fondos de la renta respectiva. Sus ingresos han sido, incluidas las deudas a su favor, de 1.149 pesos 21 reales; i los egresos de

se propone hacer el Gobernador. Los tabacos est ya construidos en número de cinco, como i espaciosos i solo han importado 174 pesos. ha dado orden para la refaccion de una casa o sive de bodega, entretanto que se llevan a efecto las ordenes dadas para su entera construccion; se ha nombrado un bodeguero con la asignacion de un 50 por ciento del derecho de bodegaje, i calidad de por ahora. Dentro de poco deben quedar construidos los edificios necesarios para el servicio de la parroquia de San Vicente en Chucuri, cuyo parroco tiene ya la congrua suficiente señalada por la Legislatura. Los edificios se construyen con los productos de una contribucion voluntaria de varios ciudadanos que han sido escitados al efecto por el Gobernador. Este manifiesta que en su concepto el mejor modo de fomentar a los pobladores del camino seria disponer de la suma de 3000 pesos con el objeto de repartirlos por via de empréstito entre seis u ocho familias que dieran las garantias bastantes para asegurar la suma recibida; i para permanecer seis años en aquellos terrenos. Tambien juzga conveniente que la Cámara destine tres o cuatro mil pesos para tomar parte en la construccion de un puente sobre el rio Suarez. Para limpiar el rio de la Colorado, cuya navegacion queda frecuentemente interrumpida por las palizadas que arrastra en las crecientes, indica el Gobernador la conveniencia de celebrar una contrata con este objeto, como el medio mas adecuado; i al efecto pide que la Cámara lo autorice convenientemente. En el último año han entrado por el espesado camino 355 cargas de efectos i han salido 110.

El camino de Turé puede considerarse en concepto del Gobernador, como el complemento del de Chucuri. Pide se decrete el auxilio de trescientos pesos para la conclusion i mejora de aquella via, cuya suma podrá aplicarse, si el Gobernador lo creyere necesario, cuando haga la visita que se propone hacer en este camino.

Cuentas de fondos públicos.—Escita a la Cámara para que solicite de la Legislatura autorizacion para asignar por via de sueldo, al contador de la provincia el uno por ciento de los productos de cada renta, escluyendo los fondos destinados a la instruccion pública; pues por falta de este empleado no se examinan las cuentas de fondos públicos; i manifiesta cuán conveniente seria disponer que el contador pudiese desempeñar sus funciones en cualquier punto de la provincia, reformando la disposicion existente que lo obliga a residir en la capital, pues así no cree difícil encontrar un ciudadano que desempeñase el destino gratuitamente.

Policia.—Los vagos han sido destinados, unos al reemplazo del ejército i otros en clase de concertados de los pobladores del camino de Chucuri. La conducción de estos se ha hecho con los fondos del mismo camino; i pide que se apruebe esta medida i se le autorice para obrar del mismo modo en lo sucesivo.

El Gobernador manifiesta a la Cámara que por los datos que le ha suministrado un distinguido profesor de medicina, juzga que la cal-mezclada en los dulces es la causa que favorece más el desarrollo de la elefancia, del coto i de la demencia. Las razones que dicho profesor le espuso, i la observacion deducida de los libros del Lazareto, confirman mas al Gobernador en la exactitud del juicio que ha formado, pues el número de leprosos que se hallaban en el Lazareto de todos los cantones i otras provincias, era el de 211 enfermos, siendo solo del Socorro 108, cuyo número es cuatro veces mayor que el de San Jil, siendo mucho mas considerable la poblacion de esta.